Diputación Provincial de Málaga

EDICTO

Por Decreto de 2022/7026 de fecha 21/10/2022, la Diputada de Igualdad, Servicios Sociales y Familias resuelve la aprobación de la Concesión definitiva a las entidades estimadas en la Convocatoria de Subvenciones en materia de Igualdad de Género 2022. Lo que se somete a información pública por un período de 10 días hábiles para general conocimiento de cuantos estén interesados, tal y como se recoge a continuación:

Vistas las Bases de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de igualdad de Género, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de Abril de 2022, punto III.2 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el día 06 de Mayo de 2022, y modificadas por Junta de Gobierno el 27 de abril 2022 en su punto III.5 y el 18 de Mayo 2022 en su punto III.6 de su orden del día y publicadas en el B.O.P. el 26 de Mayo de 2022.

Vista la Convocatoria publicada en el BOP de Málaga de 15/06/2022 en la que se otorgó un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, tras lo que se efectuó requerimiento de subsanación de deficiencias y omisiones observadas en las solicitudes presentadas mediante Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de esta Diputación con fecha 19/07/2022 y en la página web (www.malaga.es).

Atendiendo a lo establecido en los arts. 10 y 11 de las Bases, se reúne la Comisión de Valoración con fecha 30/08/2022, tras la finalización del plazo de entrega de solicitudes y revisión de las mismas y confecciona la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, emitiendo informe de evaluación de misma fecha en el que se recogen, atendiendo a la referida lista, los resultados de la valoración de las solicitudes que cumplen las condiciones establecidas en la convocatoria para ser beneficiaria.
La evaluación de los proyectos presentados se hace atendiendo a los criterios establecidos en las bases de la citada convocatoria, y la cuantía del importe provisional a conceder a cada solicitante de las subvenciones se ha determinado de acuerdo a lo establecido en el art. 13 de las Bases Reguladoras, y en la convocatoria, en función de los proyectos presentados y del grado de cumplimiento de los criterios y objetivos de la convocatoria, y de acuerdo al valor de 80 euros otorgado a cada punto de valoración, dentro del límite máximo a conceder por solicitud de 8.000 euros, determinándose así el importe a conceder a cada solicitante como el resultado del producto del valor unitario por la puntuación obtenida y siempre con el límite del importe de proyecto solicitado. Teniendo en cuenta que solo se atienden los proyectos que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. Concediéndose la subvención por orden de prelación en la puntuación hasta agotar el crédito disponible.

Hash: 1fb6e2c5ab428a780519481050058b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 1 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA LOURDES PIÑA MARTIN (DIPUTADA DELEGADA)

NIF/CIF
****143**

FECHA Y HORA
24/10/2022 12:55:21 CET

CÓDIGO CSV
f861d7ec6b6fa49564f1559c4bb5c908d490896e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 2 DE 17

La financiación que se acuerda conceder a cada proyecto es el resultado de la ponderación de los puntos obtenidos, la congruencia de las partidas presupuestarias con las actividades propuestas y de éstas con los objetivos del proyecto.

Atendiendo al contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración de 30/08/2022, fue dictada Resolución nº 2021/5626 de fecha 30/08/2022 de la Diputada de Igualdad, Servicios Sociales y Familias relativo a la Resolución Provisional de solicitudes admitidas, desestimadas y excluidas de la Convocatoria, que se expuso en el Tablón de Edictos de la Diputación provincial de Málaga y en la página web (www.malaga.es) con fecha 30/08/2022, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y reformulación en su caso. Por lo tanto el contenido integro del edicto ha sido expuesto en el tablón de edictos de la Diputación y en la página web para conocimiento de los interesados, además de haber contactado con alguna de las entidades desestimadas, tal como se ha realizado en convocatorias anteriores, en las que siguiendo el mismo procedimiento sí se presentaron alegaciones, por lo que entendemos que las entidades eran conocedoras de la concesión provisional publicada, pudiendo presentar los recursos pertinentes y se han cubierto la garantías de seguridad jurídica necesarias.

Que transcurrido dicho plazo no se presenta ninguna alegación al respecto por ninguna Entidad, por lo que no aparece reflejada ninguna alegación en el certificado de secretaría de fecha 19 de septiembre.

Que con fecha 31/08/2022 se presenta escrito de la Asociación para la Defensa de la Imagen Pública de las Mujeres mediante el cual renuncia a la subvención concedida mediante decreto de concesión provisional por importe de 4000,00€ .

Una vez presentados los escritos de reformulación por parte de las entidades, con fecha 13 de octubre de 2022 se reúne de nuevo la comisión de valoración en cuya acta se toma nota de la renuncia de la Asociación para la Defensa de la Imagen Pública de las Mujeres y se valoran y se dan por válidas las reformulaciones presentadas, acordando la relación definitiva de subvenciones concedidas y estimadas. Se deja constancia de que no se han presentado alegaciones respecto a la concesión provisional. Así mismo se advierte un error aritmético en la transcripción de las cantidades concedidas a las entidades en el edicto publicado de concesión provisional, en relación al expediente nº 2022I/02 Ayuntamiento de Alameda, en donde figura como importe concedido 6.240 euros a dicho Ayuntamiento, debiendo figurar realmente el importe de 6.400 euros, por lo tanto se procede a la rectificación en la presente propuesta de concesión definitiva.

Que si bien en el acta de la comisión de valoración de fecha 13 de octubre de 2022, se incluía a la Asociación de Mujeres para la Acción Rural “AMAR”, entre las solicitudes admitidas y estimadas, una vez revisada la documentación obrante en el expediente, aportada por dicha entidad, queda excluida de la lista de solicitudes admitidas y estimadas de la presente resolución de concesión definitiva por no aportar alta a terceros, pasado a formar parte de la lista de excluidas.

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 3 DE 17

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Presidencia núm. 2022/1364 de 22 de Marzo de 2022, el órgano competente para la aprobación de la propuesta de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva es la Diputada de Igualdad, Servicios Sociales y familias.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, lo dispuesto en los artículos 23 y ss. y 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 63 del Real Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el art. 16 del texto modificado de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de fecha 21/01/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 17/03/2015, en los arts. 10 y 11, de las Bases de la convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, y en su art. 13, en relación al pago anticipado del 100% de las actividades subvencionadas.

Atendiendo al cumplimiento del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y una vez que una vez examinados todos los expedientes por esta unidad administrativa, se ha comprobado que de la información que obra en el expediente de concesión de subvenciones las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y se ha verificado la identidad de todas las firmas en los anexos presentados por las entidades, encontrándose dadas de alta a terceros, y según lo dispuesto en el Decreto de Presidencia núm. 2022/1364, de fecha 22 de Marzo de 2022, en relación a la competencia para la aprobación de la propuesta de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, la Diputada de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la Concesión definitiva de las Subvenciones de la Convocatoria de Concesión de subvenciones 2022, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Igualdad de Género, con indicación de la puntuación obtenida según baremo previsto en las Bases Reguladoras aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 12 de Abril de 2022, punto III.2 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el día 06 de Mayo de 2022, y modificadas por Junta de Gobierno el 27 de abril 2022 en su punto III.5 y el 18 de Mayo 2022 en su punto III.6 de su orden del día y publicadas en el B.O.P. el 26 de Mayo de 2022, y atendiendo a los Informes elaborado por la Comisión de Valoración de fecha 30/08/2022 y 13/10/2022, ascendiendo a un total de 59 solicitudes admitidas y estimadas, según el siguiente detalle:

Diputación Provincial de Málaga

SOLICITUDES ADMITIDAS Y ESTIMADAS

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 4 DE 17

LÍNEA A: ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MUJERES, QUE TENGAN SU SEDE SOCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA						
Nº Expte. electrónico HELP	**Expte.**	**Entidad**	**CIF**	**Proyecto**	**Puntuación**	**Importe concedido**
2022/17231	2022I/001	Federación de Asociaciones de Mujeres de la comarca de Antequera FAMCA	G92497924	Conecta-M para seguir creciendo	71	5.680,00€
2022/17721	2022I/004	Asociación de Mujeres Amanecer.	G29588597	Tiempo de Mujeres.	63	5.040,00 €
2022/17924	2022I/005	Asociación de mujeres con cáncer de mama de la Axarquía Esperanza	G93055887	El camino hacia la Igualdad.	56	4.480,00 €
2022/18016	2022I/006	Asociación Deméter por la Igualdad	G92949320	Educar en la NO Violencia.	57	4.560,00 €
2022/18137	2022I/008	Asociación de Mujeres Flor de Albahaca	G29558202	Las mujeres en las denominaciones de origen protegidas de los productos malagueños.	75	6.000,00 €
2022/18151	2022I/009	Federación de Asociaciones de Mujeres Sierra de las Nieves	G93580546	Territorio de Igualdad	50	4.000,00 €
2022/18229	2022I/012	Asociación con.ciencia. escuela de psicoterapia y creatividad	G93609493	Enseñar a pedir ayuda.	68	5.440,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA LOURDES PIÑA MARTIN (DIPUTADA DELEGADA)

NIF/CIF
****143**

FECHA Y HORA
24/10/2022 12:55:21 CET

CÓDIGO CSV
f861d7ec6b6fa49564f1559c4bb5c908d490896e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 5 DE 17

2022/18446	2022I/027	Asociación de mujeres profesionales y empresarias de Málaga AMUPEMA	G29892031	Red de Impulso Digital para la mujer rural: RID22 (Segunda Parte)	55	4.400,00 €
2022/18480	2022I/032	Plataforma contra las violencias machistas-violencia cero.	G92341056	Ante las violencias machistas, yo actúo.	58	4.640,00 €
2022/18496	2022I/034	Asociación de mujeres en igualdad de Comares.	G93585065	Libélulas	61	4.880,00 €
2022/18503	2022I/035	Asociación psicosocial de intervención comunitaria (APSICO)	G92093806	¡Percibe las señales! Formación en igualdad y prevención de la violencia de género para familias	67	5.360,00 €
2022/18618	2022I/046	Asociación de mujeres Abriendo caminos	G93658946	Nos sobran motivos para celebrar que somos mujeres rurales	59	4.720,00 €
2022/18619	2022I/047	Asociación de mujeres mitad del cielo	G29656410	Mujeres rurales = a iguales	52	4.160,00 €
2022/18621	2022I/048	Federación de Asociaciones de mujeres Peñarrubia	G92237726	Peñarrubia Conecta	54	4.320,00 €
2022/18628	2022I/055	Asociación de Mujeres Asunción de Cómpeta	G92974153	Elipsis de la desigualdad	50	4.000,00 €
2022/18658	2022I/062	Asociación de mujeres en igualdad de Mijas	G93345452	CUIDA-T	80	6.400,00 €
2022/18675	2022I/63	Asociación de mujeres Instituto de desarrollo para la Mujer (AMIA)	G93350700	Empresas conciliadoras	60	4.800,00 €

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 6 DE 17

2022/18685	2022I/064	Asociación mujer emancipada	G29717154	Intervención contra la trata sexual y otras formas de violencia hacia la mujer	73	5.840,00 €
2022/18688	2022I/065	Asociación de mujeres "Dolores Rivas"	G29659158	Igualdad a través del empoderamiento de la mujer rural	50	4.000,00 €
				SUMA TOTAL LINEA A…….		**92.720,00€**

LÍNEA B: AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Nº Expte. electrónico HELP	**Expte.**	**Entidad**	**CIF**	**Proyecto**	**Puntuación**	**Importe concedido**
2022/17527	2022I/02	Ayuntamiento de Alameda	P2900100E	Diagnóstico municipal sobre perspectiva de Género	80	6.400,00 €
2022/17534	2022I/03	Ayuntamiento de Moclinejo	P2907100H	Primer encuentro administración e igualdad en la Axarquía	58	4.640,00 €
2022/18142	2022I/007	Ayuntamiento de Colmenar	P2904300G	I Plan de igualdad municipal de Colmenar	79	6.320,00 €
2022/18224	2022I/011	Ayuntamiento de Comares	P2904400E	Plan de igualdad de Comares	56	4.480,00 €
2022/18232	2022I/013	Ayuntamiento de Tolox	P2909000H	Implantación I Plan de Igualdad municipal de Tolox	75	6.000,00 €
2022/18269	2022I/014	Ayuntamiento de Cómpeta	P2904500B	Plan de igualdad de Cómpeta	62	4.960,00 €
2022/18284	2022I/015	Ayuntamiento de Yunquera	P2910000E	Implantación I Plan de Igualdad municipal de Yunquera	78	6.240,00 €

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA LOURDES PIÑA MARTIN (DIPUTADA DELEGADA)

NIF/CIF
****143**

FECHA Y HORA
24/10/2022 12:55:21 CET

CÓDIGO CSV
f861d7ec6b6fa49564f1559c4bb5c908d490896e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

2022/18312	2022I/017	Ayuntamiento de Cútar	P2905000B	Impulsando el Plan	50	4.000,00 €
2022/18322	2022I/018	Ayuntamiento de Genalguacil	P2905700G	Implantación I Plan de Igualdad municipal de Genalguacil	66	5.280,00 €
2022/18342	2022I/019	Ayuntamiento de Canillas de Aceituno	P2903300H	Implantación I Plan municipal de Canillas de Aceituno	60	4.800,00 €
2022/18356	2022I/020	Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	P2909600E	Implantación I Plan de igualdad Municipal de Villanueva del Rosario	68	5.440,00 €
2022/18370	2022I/021	Ayuntamiento de Riogordo	P2908300C	Plan Municipal de Igualdad de Riogordo	57	4.560,00 €
2022/18379	2022I/022	Ayuntamiento de Istán	P2906100I	Implantación II Plan de Igualdad municipal de Istán	66	5.280,00 €
2022/18388	2022I/023	Ayuntamiento de Montecorto	P2900094J	I Plan Municipal de Igualdad Montecorto	70	5.600,00 €
2022/18411	2022I/024	Ayuntamiento de Pizarra	P2908000I	Implantación, desarrollo y Seguimiento del 8º Plan de igualdad de Pizarra	52	4.160,00 €
2022/18432	2022I/025	Ayuntamiento de Monda	P2907300D	Implantación I Plan de Igualdad Municipal de Monda	68	5.440,00 €
2022/18444	2022I/026	Ayuntamiento de Benalauría	P2902400G	Implantación I Plan de igualdad Municipal de Benalauría	59	4.720,00 €
2022/18450	2022I/028	Ayuntamiento de Casarabonela	P2904000C	Foros de Participación de las mujeres de Casarabonela	74	5.920,00 €

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 7 DE 17

2022/18452	2022I/030	Ayuntamiento de Árchez	P2901600C	Implantación de Plan de igualdad de Árchez	50	3.500,00 €
2022/18467	2022I/031	Ayuntamiento de Benamocarra	P2902700J	Implantación I Plan de Igualdad Municipal de Benamocarra	70	5.600,00 €
2022/18484	2022I/033	Ayuntamiento de Villanueva de Tapia	P2909800A	Diagnóstico socioeconómico con perspectiva de género	71	5.680,00 €
2022/18577	2022I/036	Ayuntamiento de Humilladero	P2905900C	Diagnóstico Socioeconómico de la Población Femenina en edad productiva de Humilladero	55	4.400,00 €
2022/18587	2022I/037	Ayuntamiento de Arriate	P2902000E	Diagnóstico Arriateño con Perspectiva de Género	55	4.400,00 €
2022/18601	2022I/039	Ayuntamiento de Algarrobo	P2900500F	Algarrobo hacia la Igualdad de Género	82	6.560,00 €
2022/18604	2022I/040	Ayuntamiento de Sayalonga	P2908600F	Plan de Igualdad de Sayalonga	50	4.000,00 €
2022/18607	2022I/041	Ayuntamiento de Frigiliana	P2905300F	I Plan de igualdad de Frigiliana	58	4.640,00 €
2022/18608	2022I/042	Ayuntamiento de Alfarnatejo	P2900400I	Diagnóstico de Género en Alfarnatejo	50	4.000,00 €
2022/18612	2022I/044	Ayuntamiento de Mollina	P2907200F	Creación de un foro violeta para mujeres emprendedoras de la comarca de Antequera	90	7.200,00 €
2022/18615	2022I/045	Ayuntamiento de Totalán	P2909200D	Diagnóstico con Perspectiva de Género de la realidad socioeconómica de Totalán.	51	4.080,00 €

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 8 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA LOURDES PIÑA MARTIN (DIPUTADA DELEGADA)

NIF/CIF
****143**

FECHA Y HORA
24/10/2022 12:55:21 CET

CÓDIGO CSV
f861d7ec6b6fa49564f1559c4bb5c908d490896e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

2022/18622	2022I/049	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	P2905500A	Fuente de Piedra por la Igualdad	61	4.480,00 €
2022/18624	2022I/051	Ayuntamiento de Almáchar	P2900900H	I Plan Municipal de Igualdad de Almáchar	61	4.880,00 €
2022/18625	2022I/52	Ayuntamiento de Cañete La real	P2903500C	Recuperación de la memoria de las mujeres de Cañete La Real	51	4.080,00 €
2022/18626	2022I/053	Ayuntamiento de Alozaina	P2901300J	Generando redes de mujeres para la participación.	73	5.840,00 €
2022/18733	2022I/054	Ayuntamiento de Arenas	P2901900G	Diagnóstico de la Igualdad de Arenas	55	4.400,00€
2022/18629	2022I/056	Ayuntamiento de Teba	P2908900J	Diagnosticando Igualdad	51	4.080,00 €
2022/18631	2022I/058	Ayuntamiento de Benarrabá	P2902900F	Caminando hacia la Igualdad real. Implantación de medidas del I Plan estratégico de Igualdad del municipio de Benarrabá.	61	4.880,00 €
2022/18725	2022I/068	Ayuntamiento de El Burgo	P2903100B	Implantación I Plan de Igualdad municipal de El Burgo	61	4.880,00 €
2022/18747	2022I/070	Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas	P2909500G	Villanueva de Algaidas por la Igualdad de Género	71	5.680,00 €
2022/18769	2022I/071	Ayuntamiento Sierra de Yeguas	P2908800B	Foros locales para la Igualdad en Sierra de Yeguas	50	4.000,00 €
2022/19150	2022I/072	Ayuntamiento de Alfarnate	P2900300A	Implantación del Plan de Igualdad en Alfarnate.	56	4.480,00 €
SUMA TOTAL LÍNEA B.....199.980,00€						
TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN LÍNEAS A Y B.....						**292.700,00 €**

Hash: 1fb6e2c5ab428a780519481050058b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 9 DE 17

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 10 DE 17

Segundo.- Aprobar el listado definitivo de solicitudes desestimadas de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones 2022, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Igualdad de Género, por no alcanzar la puntuación mínima exigida de 50 puntos para ser subvencionadas según la valoración efectuada en el informe de la Comisión de Valoración de fecha el 30/08/2022 y 13/10/2022, incluyéndose la valoración efectuada, ascendiendo a un total de 5 solicitudes desestimadas:

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expte.	Entidad	CIF	Proyecto
2022I/038	Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos	P2904900D	Un municipio igualitario, una ciudadanía con calidad de vida: Cuevas de San Marcos.
2022I/061	Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	P2904800F	Nuestro Plan de Igualdad Municipal.
2022I/067	Ayuntamiento de Canillas de Albaida	P2903400F	Volvemos a diagnosticar.
2022I/016	Asociación de Mujeres Kartio	G29553849	Sierra Bermeja más bella: Igualdad y nuevas masculinidades.
2022I/050	Asociación de Mujeres Azalea de Frigiliana	G92442474	Mujer Emprende.

Tercero.- Aprobar el listado definitivo de solicitudes excluidas de la Convocatoria de concesión de subvenciones 2022, en régimen de concurrencia competitiva en materia de Igualdad de Género, ascendiendo a un total de 7 solicitudes excluidas, indicándose el motivo de exclusión en atención al listado elaborado por la Comisión de Valoración de fecha 30/08/2022 y 13/10/2022, siendo los motivos de exclusión aplicados los que a continuación se indican:

- Causa A: Solicitud excluida por no cumplir lo establecido en el art. 3 de las Bases Reguladoras relativo a los requisitos de las entidades solicitantes.

- Causa B: Solicitud excluida por no reunir los requisitos exigidos en el artículo 7 de las Bases Reguladoras relativos a Documentación a presentar con la solicitud para los proyectos de la Línea A: Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres, y los requisitos exigidos en el

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 11 DE 17

art.8 relativo a la Documentación a presentar con la solicitud para los proyectos de la Línea B **(**Ayuntamientos).

- Causa C: Solicitud excluida por no subsanar en tiempo los defectos indicados en el requerimiento de acuerdo al artículo 9 de las Bases Reguladoras.

SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXPTE.	Asociación/ Ayuntamiento	CIF	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2022I/010	Asociación de Mujeres de Totalán	G92333640	Las raíces femeninas de Totalán, Recorrido etnográfico por Totalán desde la perspectiva de las mujeres	A, C
2022I/029	Asociación Arte Terapia Minarai	G10760320	Proyecto Violeta	B
2022I/043	Colectiva observatorio Cultural feminista	G93727238	Estrategia de Comunicación	B
2022I/057	Asociación de mujeres para la acción rural "AMAR"	G02975621	Desmontando mitos y estereotipos de la mujer rural	C
2022I/060	Asociación Grecina de Villarraguz	G92134618	Sororidad rural	A
2022I/066	Asociación en clave femenina	G02679280	Enclave de igualdad	C
2022I/069	Ayuntamiento de Jubrique.	P2906400C	Diagnóstico del Plan de igualdad de Ayuntamiento de Jubrique	B

Cuarto.- Aceptar la renuncia presentada por la Asociación para la Defensa de la Imagen Pública de las Mujeres de la subvención concedida provisionalmente mediante decreto de concesión provisional nº 2022/5626 por importe de 4000,00€.

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 12 DE 17

Quinto.-Hacer constar que el plazo máximo de ejecución de las actividades objeto de subvención de esta convocatoria es de 12 meses, empezando a contar desde el día siguiente al de la notificación en el Tablón de Edictos de la Diputación del acuerdo de concesión de las subvenciones, debiendo iniciarse obligatoriamente dicha ejecución dentro del año 2022.

El plazo de justificación será de tres meses desde la fecha de finalización efectiva de la actividad. Se considerarán gastos realizados, y por tanto serán subvencionables, los que hayan sido realizados dentro del periodo de ejecución y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, de acuerdo a los términos establecidos en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones de Igualdad, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de Abril de 2022, punto III.2 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el día 06 de Mayo de 2022, y modificadas por Junta de Gobierno el 27 de abril 2022 en su punto III.5 y el 18 de Mayo 2022 en su punto III.6 de su orden del día y publicadas en el B.O.P. el 26 de Mayo de 2022.

Sexto.- Indicar que la documentación exigida para la presentación de justificaciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 16 de las Bases Reguladoras de 2022 y que rigen la presente convocatoria es la siguiente:

a) Para la línea subvencionable A, Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres:

La aplicación dada a los fondos recibidos se justificará presentando la documentación considerada en todos los Anexos II, según se detalla a continuación. Al objeto de facilitar la digitalización, se solicita no encuadernar los documentos justificativos.

1. Solicitud para la justificación Anexo II.

2. Certificado o declaración de las entidades perceptoras donde se ponga de manifiesto que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto. También se hará constar que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose la procedencia y el importe cuando la actividad subvencionada haya sido financiada además con fondos propios u otras subvenciones. También, cuando la entidad beneficiaria esté obligada a realizar la declaración de IVA, se hará constar en la declaración que en los justificantes de gastos subvencionados no se han incluido importes de IVA deducibles. Así mismo que se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga, debiéndose aportar muestra de cartelería o folleto divulgativo si lo hubiere. Finalmente, en el caso de que la entidad

subvencionada vaya a custodiar la documentación justificativa original, se hará saber el lugar donde se vaya depositar o archivar dicha documentación, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga. Según Anexo IIA.

3. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conteniendo al menos la siguiente información: fecha de inicio y finalización, descripción de las actividades realizadas, número de participantes desagregados por sexo, grado de cumplimiento de las actuaciones planteadas inicialmente en el proyecto y medios de difusión utilizados. Según Anexo IIB, Memoria detallada del proyecto realizado que deberá ir fechada y suscrita por la entidad solicitante.

4. Relación clasificada de gastos y datos económicos de la actividad subvencionada, con identificación de/la acreedor/a, documento, concepto, importe y fecha de emisión y pago. Dicha relación deberá ir suscrita por un representante competente (presidencia, tesorería o secretaría) de la entidad subvencionada. Según Anexo IIC.

5. Dichos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el se regulan las obligaciones de facturación, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda con especial referencia a:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Fecha de expedición.
3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
4. Número de Identificación Fiscal del obligado a expedir factura y, en su caso, del destinatario.
5. Domicilio, del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
6. Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier otro descuento o rebaja no incluida en precio.
7. Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones tributarias que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
8. Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya efectuado el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 13 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA LOURDES PIÑA MARTIN (DIPUTADA DELEGADA)

NIF/CIF
****143**

FECHA Y HORA
24/10/2022 12:55:21 CET

CÓDIGO CSV
f861d7ec6b6fa49564f1559c4bb5c908d490896e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 14 DE 17

En la factura deberá constar el recibí, firma y sello del emisor, así como su estampillado donde se haga constar que dicho documento es justificante o se imputa a una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca se indicará si el justificante se imputa parcial o totalmente a la subvención.

6. Documentación acreditativa del pago de facturas.

7. Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la Diputación de Málaga a través de esta subvención.

8. En caso de que proceda, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos.

b) Para la línea subvencionable B, Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32, 3.2 de las bases de ejecución del presupuesto de Diputación vigente y siempre que se trate de subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, se justificará la subvención concedida mediante cuenta justificativa, que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación, suscrita por el órgano competente, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, fecha de inicio y finalización de las actividades y con datos desagregados por sexo.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor o acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el/la Secretario/a-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a con el visto bueno del Presidente/a de la Administración. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA LOURDES PIÑA MARTIN (DIPUTADA DELEGADA)

NIF/CIF
****143**

FECHA Y HORA
24/10/2022 12:55:21 CET

CÓDIGO CSV
f861d7ec6b6fa49564f1559c4bb5c908d490896e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 15 DE 17

Séptimo.-Abonar anticipadamente el importe de las cantidades subvencionadas a las solicitudes estimadas, indicando que el gasto que origina la presente propuesta es de 292.700,00 euros imputado a las siguientes aplicaciones: a la aplicación presupuestaria 4601/2312/48320, la suma de 92.720,00 euros, correspondiente a los proyectos de la línea A, y en la aplicación presupuestaria 4601/2312/46200, la suma de 199.980,00 euros, correspondiente a los proyectos de la línea B.

Octavo.-Acordar que dado que el importe autorizado inicialmente por los Documentos Contables números 220220020713 y 220220020714, y según convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2022, y publicadas en el B.O.P. el 15 de Junio , nº 2249/2022, era de 300.000,00 euros, y el importe de las subvenciones a conceder según la presente propuesta resulta ser de 292.700,00 euros, procede liberar la cantidad de 7.300,00 euros del saldo contable de la fase A sin conceder a crédito disponible, de los cuales 7.280,00€ de la aplicación presupuestaria 4601/2312/48320, y 20 euros de la aplicación presupuestaria 4601/2312/46200.

Noveno.- Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Igualdad para su conocimiento y efectos oportunos, procediéndose a su publicación íntegra en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Málaga y en la página web (www.malaga.es), sirviendo dicha publicación de notificación a los/las interesados/as, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponer.

Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Diputación Provincial de Málaga

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

LA DIPUTADA DE DE IGUALDAD,
SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS

Fdo.: María Lourdes Piña Martín

Hash: 1fb6e2c5ab428a78051948105005 8b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430 | PÁG. 16 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA LOURDES PIÑA MARTIN (DIPUTADA DELEGADA)

NIF/CIF
****143**

FECHA Y HORA
24/10/2022 12:55:21 CET

CÓDIGO CSV
f861d7ec6b6fa49564f1559c4bb5c908d490896e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f861d7ec6b6fa49564f1559c4bb5c908d490896e

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**
Hash del documento: 1fb6e2c5ab428a780519481050058b3ae3402400ed3d53a903d19474b1ac3e6e70fed6e840391f1db7d3a30454f64f313199278aa0e1e68b4d52abcd57985430

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007608_2022_00000000000000000000012567865

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 24/10/2022 11:29:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f861d7ec6b6fa49564f1559c4bb5c908d490896e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 17 DE 17